

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

Naranjillo, 24 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**Visto:** El Informe N° 00178-2025-GSM-MDL/N, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan de Actividades del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando-Ejercicio Fiscal 2025, requerido con Informe N° 57-2025-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que con el propósito de preparar, prevenir y mitigar los riesgos de desastres y en cumplimiento de la ley, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por DS N° 048-2011-PCM.

Que, los artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Gobernadores Regionales y los Alcaldes Distritales constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se encuentran en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad del Título II del Capítulo II del Artículo 19° del numeral 19.4 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus máximos representantes Distritales;

Que según Resolución de Alcaldía N° 052-2025-A-MDL/N, se reconoció la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Luyando para el ejercicio fiscal 2025. Que la Plataforma de Defensa Civil para su correcto funcionamiento, debe contar con: Reglamento del Funcionamiento Interno; Plan de Actividades 2025.

Que, mediante Informe N° 00178-2025-GSM-MDL/N, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan de Actividades del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando-Ejercicio Fiscal 2025, requerido con Informe N° 57-2025-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre.

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO-EJERCICIO FISCAL 2025, por los fundamentos expuestos precedentemente, que forma parte anexa.





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

**Artículo Segundo.- APROBAR** el PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO-EJERCICIO FISCAL 2025, por los fundamentos expuestos, que forma parte anexa.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnología de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cumpla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

**D.º PC. LUZIRENE SALAS SALAS**  
ALCALDESA

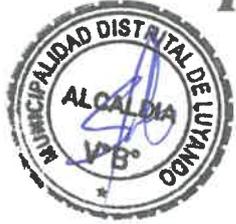




**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL**

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO  
INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA GESTION DE RIESGOS DE  
DESASTRES**





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL**

### **INDICE**

<b>CAPITULO I</b>	:	DISPOSICIONES GENERALES
<b>CAPITULO II</b>	:	GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGOS DESASTRES (GTGRD)
<b>CAPITULO III</b>	:	FUNCIONES DEL GTGRD
<b>CAPITULO IV</b>	:	DESICIONES
<b>CAPITULO V</b>	:	INFRACCIONES Y SANCIONES
<b>CAPITULO VI</b>	:	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°.- Objeto**

Contar con unos documentos normativos con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando.

#### **Artículo 2°.- Alcance**

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a sus funciones.

#### **Artículo 3°.- Base Legal**

- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Decreto supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Ley que crea la entidad (Ley Orgánica o Ley de Creación N° 26458).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MDL/N, que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando.
- Resolución Ministerial N° 276, 2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **CAPITULO II: GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

#### **Artículo 4°.- Concepto**

Es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos; para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

### Artículo 5°.- De la conformación

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MDL/N, la cual establece sus miembros el mismo que se encuentra en concordancia con el numeral 1° de la Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM conformado de la siguiente manera:

N°	GERENCIA - DIRECCION	CARGO
1	Alcaldesa de Luyando	Presidenta
2	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Director General de Planeamiento Y Presupuesto	Miembro
5	Directora General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Directora de la Oficina General de Administración	Miembro
7	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro

### Artículo 6°.- Convocatoria a reuniones

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres se reunirá con carácter ordinario en forma mensual y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaria Técnica y de los integrantes con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuara por el Presidente o por la Secretaria Técnica por encargo de la Presidencia y por razones de urgencia. La convocatoria ira acompañada de la Orden del día, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

### Representatividad

Los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres podrán ser delegados en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general. Cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

### Inicio de Sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de (10min) y con la verificación de la asistencia, por parte del Secretario Técnico.

### Artículo 7°.- Sede y Lugar de Reuniones

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus reuniones en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

### Artículo 8°.- Actas de las Reuniones



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

El Secretario Técnico levantara el acta de cada sesión, para su aprobación y firma por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora que se ha celebrado.
- Agenda a tratar.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Dejar constancias de las ausencias injustificadas.
- Firmar por los integrantes y/o representantes.
- Anexar las documentaciones sustentadoras y antecedentes.
- La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaria Técnica del GTGRD.

### **CAPITULO III: FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**

#### **Artículo 9°.- Competencia**

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2023-A-MDL/N la cual establece sus funciones y se encuentra en concordancia con el numeral 2° de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM a saber:

- Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su jurisdicción con el asesoramiento y asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción de Riesgos y Reconstrucción y con el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de trabajo.
- Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión en su nivel correspondiente que incluya las funciones inherentes a las funciones de Riesgos de Desastres.

#### **Artículo 10°.- Funciones de la Presidenta del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres**

Funciones establecidas en el numeral de las Disposiciones específicas de la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM a saber:

- Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo.
- Constituir e implementar la Secretaria Técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Declara en sesión permanente el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en caso de emergencia o desastre.
- Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Convocar a los Directivos Superiores de otras orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- Designar un miembro del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica.





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL**

### **Artículo 11°.- Funciones del Secretario Técnico**

Funciones establecidas en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM a saber:

- 
- 
- 
- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
  - b) Proponer al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres el Proyecto de Agenda de la Sesiones y llevar el registro de Actas.
  - c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
  - d) Proponer al presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres el Programa Anual de Actividades y realiza el seguimiento de su ejecución.
  - e) Integrar y consolidar las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, que las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.  
Coordinar la elaboración de proyectos y normas para Gestión del Riesgo de Desastres, a ser presentados por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el marco de sus competencias.
  - g) Proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
  - h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.  
Otras que le asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.

### **CAPITULO IV: DESICIONES**

#### **Artículo 12°.- Toma de Decisiones**

- 
- 
- a) Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
  - b) Deberá respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre estas.
  - c) Los acuerdos son tomados por la mayoría simple en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.
  - d) El Grupo de Trabajo se reunirá mensualmente con carácter obligatorio.
  - e) Los proyectos presentados deben ser revisados previamente por el equipo técnico del grupo de trabajo, de acuerdo a los requisitos obligatorios, análisis de vulnerabilidad y Planes de Contingencia.
  - f) Incorporar a todas las gerencias de la Municipalidad para la toma de decisiones relacionados a la implementación de los planes y proyectos relacionados a la Gestión de Riesgo de Desastres.
  - g) Realizar informes de Gestión para Informar a los estamentos tanto de la sociedad civil como a la gestión institucional de todo lo actuado y en especial sobre los gastos efectuados.
  - h) Convocar a los representantes de la OPI de los municipios para informar sobre las actuaciones y/o arreglos para la priorizados para la ejecución de las acciones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

### **CAPITULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 13°.- Infracciones**

Constituye infracciones las siguientes:

- a) La ausencia de los miembros titulares o su representante designado formalmente.
- b) Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarios.
- c) La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

### Artículo 14°.- Sanciones

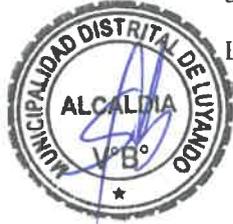
Amonestación escrita por parte del Presidente y/o Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, sanciones administrativas conforme a la normativa interna de la entidad y/o Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar

### CAPITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Los diferentes Órganos de la Municipalidad brindaran las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, para que realicen sus actividades.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo.





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL**

**ANEXO**

**PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE  
TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE  
DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LUYANDO**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

### INDICE

#### PRESENTACION

- I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
- II. MARCO NORMATIVO
- III. GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. ACTIVIDADES
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### PRESENTACION

Mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2025-A-MDL/N, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 76-2012-PCM. De conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía antes citada, se ha elaborado el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, el mismo que constituye una guía que orienta el funcionamiento del Grupo de Trabajo. Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo se contarán con el asesoramiento y asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, en lo referente a Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos, así como del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en cuanto a las acciones para atender la emergencia y la rehabilitación de las áreas afectadas en el ámbito de su competencia del Ministerio.

#### PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

##### I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

De acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29664 del SINAGERD y su Reglamento y Funciones del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Luyando, su rol consiste en promover y contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Luyando, administrando con eficiencias los servicios públicos municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad. La municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a) Organización del Espacio Físico – Uso del Suelo.
- b) Servicios Públicos Locales.
- c) Protección y Conservación del Ambiente.
- d) En materia de Desarrollo y Economía Local.
- e) En Materia de Participación Vecinal.
- f) En materia de Servicios Sociales Locales.
- g) Prevención, Rehabilitación y Lucha contra el consumo de drogas.
- h) Incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

### II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664, ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N° 055-2023-A-MDL/N, donde se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Luyando.

### II. GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE LUYANDO

#### 3.1. Definición

Es un espacio interno de articulación de la Municipalidad Distrital de Luyando, para la formulación de normas y planes, así como para la evaluación y la organización de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

#### CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

El grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2023-A-MDL/N y está conformado de la siguiente manera:

N°	GERENCIA - DIRECCION	CARGO
1	Alcaldesa de Luyando	Presidenta
2	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Director General de Planeamiento Y Presupuesto	Miembro
5	Directora General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Directora de la Oficina General de Administración	Miembro
7	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro

#### a) Funciones

El artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MDL/N menciona que el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de Luyando, asumirá las funciones de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL

### IV. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar e implementar políticas, instrumentos normativos, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionados con la Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres.

### ACTIVIDADES

Se ha considerado las siguientes actividades:

- Proponer la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Luyando (MOF), que incluye las funciones inherentes a la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Elaboración del Mapa Comunitario del Riesgo del Distrito de Luyando con el apoyo de INDECI.
- Dar a conocer el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, entre otros a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito.
- Creación de la página de Facebook sobre la Gestión de Riesgos de Desastres en el Distrito de Luyando.
- Formular el Plan de Reducción de Riesgos de Desastres a Nivel Local.
- Proponer ante el Consejo Municipal la implementación del almacén de ayuda humanitaria para cada ejercicio fiscal.
- Promover la realización de actividades de capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres, con el apoyo de INDECI dirigido al personal de la Municipalidad.
- Conformar el grupo de voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Durante la implementación del presente Plan de Trabajo y conforme a las reuniones que vaya realizando el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, se programaran otras actividades relacionadas a implementar políticas, instrumentos normativos, así como los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gestión del Riesgo de Desastres, las que se complementaran con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-A-MDL**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA																
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
1	Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.	SGSCYGRD	X																
2	Aprobación del Plan de Trabajo del GTGRD 2025, del distrito de Luyando.	SGSCYGRD			X														
3	Realizar actividades de capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres, con el apoyo de INDECI dirigido al personal de la Municipalidad.	SGSCYGRD		X					X				X				X		
4	Evaluar la capacidad de respuesta del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en simulaciones y/o simulacros de acuerdo a las normas.	SGSCYGRD							X			X				X			
5	Poner en funcionamiento el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Luyando con equipamiento.	SGSCYGRD				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Gestionar estudios de evaluación de Riesgo en zonas críticas.	SGSCYGRD			X					X					X				X
7	Conformar el Grupo de Brigadistas para respuesta ante emergencias del distrito de Luyando.	SGSCYGRD					X												
8	Participación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres ante emergencias en el distrito de Luyando.	SGSCYGRD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia ante lluvias intensas.	SGSCYGRD					X												

